
Documento WSIS-05/TUNIS/DOC/2-S
10 de octubre de 2005
Original: inglés

Nota de la Secretaría Ejecutiva de la CMSI

**PROYECTO DE ENMIENDA DEL ARTÍCULO 7
DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CUMBRE
MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Comité Preparatorio propone la siguiente enmienda al Artículo 7:

"Artículo 7

Elecciones

Entre los representantes de los Estados participantes, la Cumbre elegirá un Presidente y treinta Vicepresidentes, de los cuales uno actuará como Relator, cargos que respetarán el carácter representativo de la Mesa, así como dos Vicepresidentes *ex officio* propuestos por los países anfitriones de la Cumbre. La Cumbre también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones."

Este texto sustituirá el texto del Artículo 7 en vigor.